



*“2022, año de Ricardo Flores Magón”*

## Síntesis del Diario Oficial de la Federación

No. de edición del mes: 15 - Ciudad de México, lunes 18 de abril de 2022

**Suprema Corte de Justicia de la Nación. Aviso mediante el cual se hace del conocimiento público que, por treinta días naturales, se publicará en el portal de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la relación de expedientes y cuadernillos susceptibles de destrucción, a efecto de que los interesados debidamente acreditados, de así constar en autos, puedan solicitar la devolución de los documentos originales que obren en ellos dentro del término señalado en el presente aviso.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 46.**

Aviso 1/2022 por el que con fundamento en el Artículo 27 del Acuerdo General número 8/2019, de ocho de julio de dos mil diecinueve, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relativo a la organización, conservación, administración y preservación de expedientes judiciales bajo resguardo de este Alto Tribunal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de julio de dos mil diecinueve, se hace del conocimiento público que **se publicará en ese órgano de difusión, y por treinta días naturales en el portal de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la relación de expedientes judiciales y cuadernillos auxiliares susceptibles de destrucción de conformidad con dicha normativa.** Los interesados debidamente acreditados, de así constar en autos, podrán solicitar la devolución de los documentos originales que obren en aquéllos; en el entendido de que transcurridos treinta días naturales contados a partir de la publicación de los inventarios en el Diario Oficial de la Federación sin que se presente la promoción ante el Pleno o las Salas para solicitar su devolución, dichos documentos serán destruidos.

Los expedientes susceptibles de destrucción comprenden un total de 9,957 y corresponden a la serie Amparo de los años 1969 a 1971. Adicionalmente, serán destruidos 50 cuadernillos o cuadernos auxiliares que corresponden a las series Amparo y Varios de los años 2014 a 2018.

La relación completa (inventario) estará publicada durante 30 días naturales en la página web de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la dirección <https://www.scjn.gob.mx/baja-documental-de-expedientes-judiciales> y el día de la fecha del presente aviso en una liga habilitada para ese propósito en el Diario Oficial de la Federación [www.dof.gob.mx/2022/SCJN/Inventario\\_Baja\\_Documental\\_1\\_2022.pdf](http://www.dof.gob.mx/2022/SCJN/Inventario_Baja_Documental_1_2022.pdf).

Los interesados en solicitar la devolución de documentos originales que obren en los expedientes y cuadernillos relacionados en los inventarios publicados en la página web de la Suprema Corte de Justicia de la Nación deberán:



- Acudir a las instalaciones del Archivo Central del Alto Tribunal, sito en José María Pino Suárez número 2, Centro Histórico de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, de lunes a viernes, entre las 9:00 y las 14:00 horas, donde se les indicará el órgano jurisdiccional competente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al que deberán dirigir su solicitud, la cual deberá ser registrada y canalizada por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia a la instancia correspondiente.
- O bien, enviar un correo electrónico a la dirección [moduloarchivo@mail.scjn.gob.mx](mailto:moduloarchivo@mail.scjn.gob.mx), en el que se indiquen los datos de identificación del expediente que se relacionan en el inventario publicado en el portal de internet de la Corte. El Archivo Central responderá al remitente del correo por la misma vía, en un periodo no mayor a tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de la recepción del mismo, con la información sobre el órgano jurisdiccional competente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al que deberá dirigir su solicitud, la cual deberá ser registrada y canalizada por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia a la instancia correspondiente.

Una vez que se refirió a los interesados a la instancia correspondiente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ante la que las partes debidamente acreditadas deberán dirigir su escrito de devolución de documentos originales, se les apercibe de que, de no presentar su promoción ante la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia del Alto Tribunal dentro del término de sesenta días naturales contados a partir de la publicación de los inventarios en el Diario Oficial de la Federación, las constancias que integran el expediente serán destruidas.

Para acreditar su personalidad, los interesados deberán presentar identificación oficial vigente con fotografía.

Aviso de 18 de abril de 2022.- Directora General del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, Lic. María Adriana Campollo Lagunes.

**Acuerdo General 7/2022 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma, adiciona y deroga el similar 21/2020, relativo a la reanudación de plazos y al regreso escalonado en los órganos jurisdiccionales ante la contingencia por el virus COVID-19, en relación con el periodo de vigencia y las facultades de la Comisión Especial.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 47.**

Acuerdo General por el que se **reforman** los artículos 1; 3, segundo y último párrafo; 10, fracción I; 11, párrafo primero; 12, fracción I; 13, primer párrafo; 14, fracciones I, III, incisos d) y e) de la fracción III, y fracción VI; 15; 16, párrafo segundo; 17; 19, párrafo primero y fracción III; 27, fracción III; 32, fracción VI; y 33; se **adicionan** los párrafos segundo y último a la fracción II y la fracción II Bis al artículo 14; y se **deroga** la fracción XI del artículo 14; y la fracción II del artículo 19 del Acuerdo General 21/2020 del Pleno del Consejo de la



Judicatura Federal, relativo a la reanudación de plazos y al regreso escalonado en los órganos jurisdiccionales ante la contingencia por el virus COVID-19.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Hasta que entren en operación en todo el país los Tribunales Colegiados de Apelación, las referencias hechas a estos órganos jurisdiccionales en este Acuerdo se entenderán aplicables a los Tribunales Unitarios de Circuito.

El Acuerdo General 7/2022, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma, adiciona y deroga el similar 21/2020, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 6 de abril de 2022.

**Acuerdo General 8/2022 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma y deroga el similar 22/2020, relativo a las medidas necesarias para reactivar la totalidad de las actividades del Consejo en el contexto de la contingencia por el virus COVID-19, en relación con el periodo de vigencia y las facultades de la Comisión Especial.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 53.**

Acuerdo General por el que se **reforman** los artículos 1; 2, fracciones II, IV, IV Bis, VII y VIII; 4 fracción VI; 6, fracción IV; y se **deroga** el artículo 27 del Acuerdo General 22/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a las medidas necesarias para reactivar la totalidad de las actividades del Consejo en el contexto de la contingencia por el virus COVID-19.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El Acuerdo General 8/2022, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma y deroga el similar 22/2020, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 6 de abril de 2022.

**Código de Ética de los Especialistas del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 58.**

El Código tiene como **objetivo** establecer un marco de principios y conductas deseables, que sirvan como referencia para el comportamiento de los Especialistas en el ejercicio de las obligaciones y facultades que le impone la Ley cuando se desempeñan en los procedimientos de Concurso Mercantil en que sean designados.



El presente Código de Ética entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

A partir de su entrada en vigor, se abroga el Código de Valores del Especialista de Concursos Mercantiles, aprobado por la Junta Directiva del Instituto en sesión ordinaria celebrada el 30 de mayo de 2007.

**Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 62.**

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$19.7967 M.N.** (diecinueve pesos con siete mil novecientos sesenta y siete diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

**Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los plazos para la fiscalización de los informes de ingresos y gastos, correspondientes a la obtención del apoyo de la ciudadanía, precampañas y campañas del Proceso Electoral Local Extraordinario 2022 en el Municipio de Atlautla, Estado de México, así como las reglas aplicables del Acuerdo INE/CG436/2021 en materia de fiscalización.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 86.**

Acuerdo del Consejo General por el que se aprueban los plazos para la fiscalización de los informes de ingresos y gastos, correspondientes a los periodos de obtención del apoyo de la ciudadanía, precampañas y campañas del Proceso Electoral Local Extraordinario 2022 en el municipio de Atlautla, Estado de México.

El Acuerdo INE/CG436/2021 aprobado por el Consejo General en el marco del Proceso Electoral Federal y Locales Concurrentes 2020-2021, es aplicable a todas las elecciones extraordinarias que deriven de dichos procesos, en relación con la comprobación de los gastos realizados el día de la Jornada Electoral o la gratuidad de las personas representantes generales y ante las mesas directivas de casilla.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su aprobación.

El Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 29 de marzo de 2022.



**Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban las modificaciones a los Lineamientos del Concurso Público para el Ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral, a propuesta de la Junta General Ejecutiva.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 92.**

Acuerdo del Consejo General se aprueban las modificaciones a los Lineamientos del Concurso Público para el ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral.

Las modificaciones a los Lineamientos referidas en el Punto Primero del presente acuerdo entrarán en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 29 de marzo de 2022.